

En Galapagar, a 2 de septiembre de 2009.—El alcalde, Daniel Pérez Muñoz.

(02/10.408/09)

GRINÓN

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 7 de mayo de 2009, decreto 1067, se aprobó definitivamente la propuesta de bases de actuación y estatutos para la Junta de Compensación encargada de la gestión de la denominada “UE-32” de las vigentes Normas Subsidiarias de este municipio; la parte resolutive de la mencionada resolución es la siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente la propuesta de Bases de Actuación y Estatutos para la Junta de Compensación encargada de la gestión de la denominada “UE-32” de las vigentes Normas Subsidiarias de este municipio.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación a los interesados y a todos aquellos personados en el expediente.

Cuarto.—Advertir a los propietarios que no se incorporen a la Junta de Compensación en los plazos señalados que sus terrenos serán susceptibles de expropiación a favor de la Junta de Compensación.

Quinto.—Requerir a los promotores de las bases y estatutos para que constituyan la Junta de Compensación en los plazos que han sido detallados en este informe, procediéndose a la emisión de ejemplar de bases y estatutos debidamente diligenciados.

Sexto.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptimo.—Notificar la presente resolución a los interesados, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, quienes no hubieran solicitado la incorporación a la Junta de Compensación deberán solicitarla, si así lo desean, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; de lo contrario, sus fincas serán expropiadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 108.3 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Grinón, a 12 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/6.168/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, lo que se publica a los efectos

del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de mayo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Precio del contrato: porcentajes de recaudación según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 14 de julio de 2009.
 - b) Contratista: “ATM Gestión Tributaria-ASG UTE”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - De los tributos y precios públicos: cobros efectivos realizados en período voluntario, el 4,4 por 100 del importe total recaudado (IVA no incluido).
 - De los tributos y precios públicos: cobros efectivos realizados en período ejecutivo, el 20 por 100 del importe total recaudado (IVA no incluido).
 - Por los trabajos complementarios a la recaudación de agua (lectura de contadores, conservación, mantenimiento, reposición, etcétera), 10.000 euros trimestrales (IVA no incluido).
 - Valores cargados en ejecutiva repuestos a voluntaria, por acuerdo motivado del órgano competente, el 5 por 100 de la deuda tributaria efectivamente cargada (IVA no incluido).
 - En el caso de valores cobrados a otras Administraciones, el 5 por 100 del principal de la deuda más las costas (IVA no incluido).
 - De las multas de tráfico: un 15 por 100 del importe recaudado en período voluntario y 30 por 100 sobre lo recaudado en período ejecutivo (IVA no incluido).
 - Actividades de inspección y regularización catastral. Respecto de las actividades de la cláusula primera 3.A (IVA no incluido).
 - En materia de asistencia y colaboración en la gestión tributaria e inspectora: por cada actuación de asistencia que origine la incoación de un acta de inspección por el Ayuntamiento y la correspondiente propuesta de regularización tributaria, así como por las actuaciones que origine la imposición de sanciones tributarias, el 25 por 100 de los importes liquidados y recaudados por cada una de las actuaciones anteriores.
 - Regularización catastral: en materia de gestión catastral e inspección catastral:
 - Por alteraciones catastrales de orden físico y económico declaradas por los contribuyentes (902): el 25 por 100 de la cuota tributaria o de la incorporación liquidable o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 42 euros por unidad urbana.
 - Por tramitación de omisiones y alteraciones catastrales sin declaración: el 25 por 100 de la cuota tributaria liquidada o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 42 euros por unidad urbana.
 - Por resolución de errores en datos físicos o económicos: el 25 por 100 de la cuota tributaria liquidada o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 42 euros por unidad urbana.
 - Sobre las costas generadas 50 por 100 del importe (IVA no incluido).
 - Sobre los intereses de demora 50 por 100 del importe (IVA no incluido).

En Guadalix de la Sierra, a 29 de septiembre de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(02/11.320/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Por decreto de Alcaldía 172/2009, de 30 de septiembre, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Construcción y equipamiento de un Centro de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales (Punto Limpio)", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.guadalixdelasierra.com
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obra.
 - b) Descripción: construcción y equipamiento de un Centro de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales (Punto Limpio).
 - c) CPV: 45210000.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 201, de 25 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 298.631,26 euros.
 - IVA (16 por 100): 47.781 euros.
 - Importe total: 346.412,26 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: "Urbaser, Sociedad Anónima".
 - c) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 298.631,26 euros.
 - IVA (16 por 100): 47.781 euros.
 - Importe total: 346.412,26 euros.

En Guadalix de la Sierra, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/11.319/09)

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 202, de fecha 26 de agosto de 2009, aparece publicado el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos números 7/2009, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Crédito extraordinario

Partida presupuestaria	Denominación	Importe (euros)
121.600.01	Adquisición de terrenos expropiación	40.693,60
Total		40.693,60

Baja de crédito de gastos

Partida presupuestaria	Denominación	Importe (euros)
432.852.00	Empresa Municipal Servicios de Vivienda	40.693,60
Total		40.693,60

Durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo.

Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyo de Manzanares, a 25 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/32.524/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación individual de resolución de procedimiento administrativo sancionador por infracción en materia de competencia municipal sin que haya podido practicarse, es por lo que, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por entender que la publicación íntegra de este acto podría lesionar sus derechos e intereses, se comunica que habrá de personarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las dependencias administrativas de Sanciones del Ayuntamiento de Móstoles, planta baja, plaza de España, número 1, de Móstoles, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes (excepto festivos), al objeto de conocer el contenido íntegro del acto y dejar constancia del mismo.

En caso de no comparecencia en el plazo previsto la notificación de la resolución surtirá todos los efectos legales a partir del día siguiente a su vencimiento.

EXPTE.	C.I.F.	INTERESADO	EXPTE.	C.I.F.	INTERESADO
10 OM/09	046894269Y	Alejandro Tierno Pareja	30 OM /09	008940329	Amalio Vergara Cancio
49 OM /09	X3649665W	Eva Jesús Chevez Melendez	546 OM /09	SQ38408	Vamesa Marivi Cordero Alvarado
593 OM/09	X5069393D	Vilma Doris Gilvonio Alvarado	692 OM/09	008940329E	Amalio Vergara Cancio
2065 OM/09	046894657A	Javier Terron Curto	12485 OM/09	X6030614Z	Yunior Perez
12405 OM/09	002289217G	Manuel Suarez Gonzalez	19546 OM/09	050770715D	Rafael Leonardo Redo Salas
198 SE/09	046851204C	Jose Maria Roque Rodriguez	205 SE/09	047532127M	Alejandro Fraile Garcia
303 SE/09	049019163E	Raul Colas Ruiz	314 SE/09	X5646247T	Abdelmajid Mabkhouti
318 SE/09	020254384D	Gonzalo García Escudero	320 SE/09	047541122F	Luis Ignacio Huertas Freire
326 SE/09	047521906L	Jose Manuel Mayoral Jumenez	327 SE/09	047528144R	David Martín García
341 SE/09	X0260127C	Mohamed El Farssiqui	31 RE/09	B19232404	Transportes Garrido S.L.
43 RE/09	020258306K	Pablo Merino Cadarso	50 RE/09	002731842V	Edison Hernan Bermeo Berrones
53 RE/09	011780510W	Felix Vargas Pardo	56 RE/09	7804131464	Anton Nikolov